Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2250/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2015 CON LA EMPRESA "EL SUR S.R.L." PARA EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE BIENES CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; *"Ayolas, 29 de agosto de 2015*

SEÑOR:
Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la ampliación de contrato de la C.V.E. N° 3/2015 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"

*En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la necesidad de ampliación de monto del Contrato N° 15/2015 firmado con la Empresa **"EL SUR S.R.L."**, para el suministro de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas, según el siguiente detalle:*

Lote Nº	***Descripción del Rubro***	***Computo***		***Precios***	
		Un	***Cant.***	***Unitario***	***Total***
1	*Ración de Almuerzo Escolar por cada alumno, incluye: (Plato principal + acompañamiento + postre o juego) en estado fresco y natural s/PBC*	*Ración*	*1.600*	*10.730*	*17.168.000*
2	*Ración de Almuerzo Escolar por cada alumno, incluye: (Plato principal + acompañamiento + postre o juego) en estado fresco y natural s/PBC*	*Ración*	*400*	*10.730*	*4.292.000*
3	*Ración de Almuerzo Escolar por cada alumno, incluye: (Plato principal + acompañamiento + postre o juego) en estado fresco y natural s/PBC*	*Ración*	*600*	*10.730*	*6.438.000*
				TOTAL IVA INCLUIDO	***27.898.000***

***1- Que**, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar la ampliación de monto del Contrato N° 15/2015 con la Empresa **"EL SUR S.R.L."** para el incremento de la cantidad de bienes objeto del contrato.*
***2- Que,** las adquisiciones solicitadas no están previstas en el Contrato N° 15/2015, el costo total de las mismas asciende a la suma de **Gs. 27.898.000** (Veintisiete millones ochocientos noventa y ocho mil).*
***3- Que,** el artículo 55º "Derecho de las Contratantes" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos": a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito;*
***4- Que,** el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2250/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2015 CON LA EMPRESA "EL SUR S.R.L." PARA EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE BIENES CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
***5- Que,** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 15/2015 para la ampliación de monto del contrato para el suministro de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas, firmada con la Empresa "EL SUR S.R.L.".*

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad". **POR TANTO,**

EL PROF. NELSON SEBASTIÁN DELVALLE ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 15/2015 de fecha 05/06/2015 "Suministro de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas" conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince.----------

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario General

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal